

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 1 de 13

*El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., debidamente facultada por la Junta de la Empresa, se permite realizar la siguiente invitación:*

- I. **OBJETO:** “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ”.
  
- II. **VALOR: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$828.064.567,51) M/CTE,** incluido todos los impuestos y descuentos de ley o lo que resulte de la adjudicación. Valor obtenido con base en la información contenida en las necesidades específicas de la obra y precios del mercado
  
- III. **FORMA DE PAGO:** La Empresa de Servicios Públicos de Belén de los Andaquíes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
  - Pagos parciales según avance de obra vigilada, hasta por el 90% del valor total del contrato y,
  - Un pago final correspondiente al 10% del valor total de la obra objeto de interventoría con las actas de recibo final y liquidación de la obra e interventoría.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes, hitos de cumplimiento previstos por LA EMPRESA, actas de recibo de obra por parte del interventor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el pago final del contrato, se hará una vez el contratista entregue a la entidad el acta de recibo final a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por LA EMPRESA y sus respectivos anexos, tales como son: informes, soporte de pago de seguridad social.
  
- IV. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** catorce (14) meses.
  
- V. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** En razón a que **AGUAS ANDAKI SA. E.S.P.** tiene por objeto principal la prestación de servicios públicos su régimen jurídico es el del derecho privado, y salvo en los aspectos en los que la Ley 142

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 2 de 13

de 1994 dispone otra cosa, cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, modificatorio del Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, y en el artículo 14 de la Ley 150 de 2007.

Por lo tanto, el régimen contractual de AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. se encuentra conformado por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial contenidas en:

- a) Los artículos 209 y 267 de la Constitución Política en donde se consagran los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.
- b) Lo establecido en este Manual de Contratación.
- c) Las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente.
- d) En cuanto se refiere a inhabilidades, incompatibilidades y a las cláusulas excepcionales de que trata el artículo 14 de la ley 80 de 1993, cuando su inclusión sea forzosa y en cuanto sea pertinente, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- e) En los aspectos no contemplados se seguirán las normas de Derecho Civil y Comercial.

En concordancia el Manual de contratación de la Empresa Aguas Andaki S.A. ESP, en el numeral 5° denominado "ETAPA PRECONTRACTUAL", 5.1. Modalidades de selección de contratistas, en el literal d) establece la invitación pública y el numeral 5.5. lo reglamenta.

A su vez, el numeral 5.5.2. preceptúa:

**"5.5.2. Procedencia**

*Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior a CINCUENTA (50) SMLMV, cuando se trate de la enajenación de bienes muebles y acuerdos marco de suministros y servicios"*

Respecto de la contratación de la interventoría del contrato, el numeral 8.5.2 del Manual de Contratación, la EMPRESA, estipula:

**"8.5.2 De los interventores**

*En los casos en que se requiera de la interventoría externa, esta podrá ser adelantada por una persona natural o jurídica, contratada mediante la*

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 3 de 13

*modalidad de selección correspondiente en atención al valor de los servicios a desarrollar (...)".*

El presente proceso de selección tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ" y el presupuesto oficial asciende al valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$828.064.567,51) M/CTE**, el cual, equivale a 911.43 SMMLV (2021), superior a 50 SMLMV, por lo que en atención a la cuantía, como criterio de modalidad de selección se tendrá que acudir a la modalidad de invitación pública.

## VI. GARANTÍAS:

De conformidad con el Manual de Contratación vigente de la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. El oferente deberá constituir y aportar, una garantía de CUMPLIMIENTO, en los procesos contractuales adelantados en cuantía superior a VEINTIOCHO (28) SMLMV, sin importar la modalidad de selección empleada.

En consecuencia, el CONTRATISTA suscribirá a favor de la EMPRESA AGUAS ANDAKI SA ESP, una garantía que ampare:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y 03 años más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

## VII. CRITERIOS DE HABILITACIÓN.

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Compromiso anticorrupción
- c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía:
- d) Copia de la hoja de vida persona natural, formato único

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 4 de 13

- e) Copia de la libreta militar del representante legal o persona natural si es hombre menor de 51 años.
- f) Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales
- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- i) Certificado de Antecedentes Judiciales.
- j) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- k) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- l) Certificado de existencia y representación legal
- m) Acta de conformación de la unión temporal o consorcio: (si hay lugar a ella).
- n) Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones: (si hay lugar a ella)
- o) Autorización: Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta.  
Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.
- p) Para el presente proceso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.
- q) Garantía de seriedad de la Oferta.
- r) Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

## VIII. FACTORES DE EXPERIENCIA:

### 1. Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar experiencia general como ingeniero civil mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales la experiencia general mínima exigida, deberá ser acreditada por el representante legal o apoderado de estas.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica o del proponente conjunto, no posee la experiencia exigida, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil con experiencia general mínima de diez (10) años.

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 5 de 13

Cuando la oferta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan.

## 2. Experiencia Específica:

El Proponente deberá acreditar experiencia en TRES (03) contratos de interventoría a obras civiles, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo alcance contractual contemple la construcción de baterías sanitarias; que en sumatoria sean igual o superior al 30% del P.O. expresado en SMMLV y que cada uno registre el 100% de los siguientes Códigos UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
801016	Gerencia de Proyecto
801116	Servicios de Personal Temporal
811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
811415	Control de Calidad

Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al 25% del valor del presupuesto oficial expresado SMMLV, y tener como alcance la interventoría a un contrato de obra civil, que contenga las siguientes condiciones:

- La construcción de mínimo el 70% del número de baterías sanitarias establecidas en el proyecto sobre el cual recaerá la presente interventoría.
- Numero beneficiarios igual o superior al proyecto del cual se deriva la presente invitación pública y que incluya población rural.
- Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) pozos sépticos.
- Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) duchas.

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

**NOTA 1:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

A. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

B. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2021.

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 6 de 13

**Nota 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información registrada y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual, deberá ser allegado con fecha de expedición no superior a treinta días calendario y conforme al reporte consignado en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

**Nota 3:** En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los tres (03) primeros relacionado en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

**Nota 4:** En caso que el proponente relacione más de un ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

**Nota 5:** El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- A. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- B. Dirección.
- C. Teléfono.
- D. Nombre del Contratista.
- E. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- F. Número del contrato (si tiene).
- G. Objeto del contrato.
- H. Valor del contrato en pesos.
- I. Actividades y cantidades ejecutadas
- J. Estado del Contrato.
- K. Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año).
- L. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 7 de 13

M. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El Empresa se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**Nota 6:** En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- A. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- B. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- C. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- D. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- E. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

**Nota 7:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor exigido como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 50%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto. En todo caso la Empresa podrá verificar este requisito en el Registro Único de Proponentes, en la correspondiente anotación, en la cual, deberá estar consignado el % de participación.

**Nota 08:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, LA EMPRESA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 8 de 13

**Nota 09:** La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña a Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. echo esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

**Nota 10:** Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y actas de recibo y/o actas de liquidación.

**Nota 11:** Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 9 de 13

**Nota 12:** La Empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

**Nota 13:** En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

**Nota 14:** En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

**Nota 15:** En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

**Nota 16:** Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y presentación legal de la persona jurídica contratante.
- Copia del Contrato
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante (deberá contener los requisitos ya señalados en la nota 5).
- Desprendibles de pago y certificados de retenciones aplicados a dichos pagos; los cuales serán verificados con la información exógena reportada a la DIAN, en la vigencia respectiva.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 10 de 13

corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

**Nota 17:** Para el caso de los proponentes plurales la experiencia general deberá ser acreditada por uno de sus integrantes y el integrante que aporte la experiencia específica deberá tener una participación mínima del 30%, quien deberá ser diferente al integrante que aporte la experiencia general.

## IX. CAPACIDAD TÉCNICA Y/O CALIDAD

La EMPRESA estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de la interventoría a ejecutar y la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar su propuesta, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

- **PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA:**

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

N° DE PROFESIONALES	CARGO	FORMACION ACADEMICA FORMAL	EXPERIENCIA	
			PROFESIONAL	ESPECIFICA
1 Dedicación 30%	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil Especialista en Gerencia de Proyectos	Diez (10) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado	Haber participado en la ejecución de un (01) contrato de obra civil cuyo objeto y/o alcance sea realizar la construcción de baterías sanitarias con las siguientes características:



			de Matrícula).	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La construcción de mínimo el 70% de baterías sanitarias establecidas en el proyecto,</li> <li>✓ Número de beneficiarios igual o superior al proyecto objeto del presente proceso de selección y que incluya población rural.</li> <li>✓ Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) pozos sépticos.</li> <li>✓ Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) duchas.</li> </ul> <p>Suscrito con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al 20% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso</p>
1 Dedicación  100%	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA A 1	Ingeniero Civil, que cuente con certificación como auditor interno integral ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001	Seis (06) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	<p>Haber sido contratista de interventoría de por lo menos dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas.</p> <p>Haber participado como residente de interventoría en cuatro (4) contratos de interventoría a obras civiles.</p>
1 Dedicación  100%	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA A 2	Ingeniero civil, con especialización	Ocho (08) años de experiencia (Contados a	Haber participado en la ejecución en dos (02) contratos de consultoría con entidades públicas, y

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 12 de 13

		n en Gestión Ambiental	partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	que su objeto y/o alcance contemple el sector de saneamiento básico.
1 Dedicación 50%	INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero ambiental y especialista en Manejo Integral del Medio Ambiente	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado como asesor ambiental en dos (02) contratos de interventoría a obras que hayan sido suscrita con entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance contemple la construcción de mínimo 100 baterías sanitarias en zona rural dispersa.
1 Dedicación 100%	SISOMA	Ingeniero Industrial	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado en la ejecución en dos (02) contratos de consultoría con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple el sector de saneamiento básico.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si está obligada a tenerla).
- Fotocopia de los antecedentes disciplinarios éticos – Profesionales.
- Diplomas que acrediten la formación académica requerida.
- Fotocopia de contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de la experiencia solicitada.

**X. INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTAS:** Podrán presentar las propuestas hasta el día treinta (30) de marzo de 2021 a las 08:30 a.m. en las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</b> NIT. 900.252.778 – 7	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>N° CO-002-2021</b>
		Fecha: 24 de marzo de 2021
		Página 13 de 13

- XI. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El proponente deberá presentar dos (02) sobres en los cuales incluirá en uno los requisitos habilitantes y en el otro la propuesta económica.
- XII. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren impedidos o inhabilitados conforme lo determina la Ley.
- XIII. TIEMPO DE FIJACIÓN:** Esta invitación se publica en la página web de la Empresa por el término de mínimo cinco (05) días hábiles.
- XIV. SELECCIÓN:** Sera escogida la propuesta que se ajuste a las necesidades de la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

Los Estudios Previos se encuentran a disposición de los interesados, para ser consultados, en las instalaciones de la empresa, en la dependencia de la secretaria general, a partir de la fecha.

Para constancia se firma, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LUIS ANÍBAL MARTÍNEZ ROJAS**  
 Gerente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Estructuración Jurídica:**  
**BERNARDA ÁLVAREZ CHÁVEZ**